



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
<b>DICTAMEN DE VIABILIDAD</b>			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	
<b>TRÁMITE A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA LA EXPEDICIÓN DEL DICTAMEN PARA UNIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS QUE SU GIRO NO SEA RELACIONADO A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ANTES DENOMINADO DICTAMEN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD.</b>			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>ARTICULO 8 Y 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>ARTÍCULOS 112, 113, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.</p> <p>ARTÍCULOS 2, 3, 3I <u>FRACCIÓN I BIS</u> Y 8I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ARTÍCULO 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ARTÍCULO 1.1 FRACCIÓN V, 6.1, 6.2, 6.4, Y 6.25 BIS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO</p> <p>ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN XVI, 8 FRACCIÓN XVIII, 18 FRACCIÓN XIV Y XVI Y 21 FRACCIONES III Y XI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.</p> <p>ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN III, 34, 35 FRACCIÓN XII, 79 Y 80 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE NAUCALPAN DE JUAREZ MÉXICO.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	DICTAMEN DE VIABILIDAD	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	MIENTRAS NO CAMBIEN LAS CONDICIONES EN QUE FUE OTORGADO Y/O CUANDO CADUQUEN LOS EXTINTORES CONFORME A LA NORMA
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO ES APERTURA Y CUANDO CAMBIEN LAS CONDICIONES EN QUE FUE OTORGADO Y/O CUANDO CADUQUEN LOS EXTINTORES CONFORME A LA NORMA		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	LA COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA PARA PREVENIR CUALQUIER RIESGO, SINIESTRO O DESASTRE.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
A. PRESENTAR LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL CUAL SE TIENE QUE ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:	SI	I	ARTICULOS 4 FRACCIÓN XLI Y 39 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEXTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.
1. IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA	SI	I	ARTICULOS 116 Y 118 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.
2. EN SU CASO DICTAMEN ANTERIOR EMITIDO POR LA COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	SI	I	ARTÍCULOS 83 Y 84 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO
3. POLIZA DE SEGURO EXPEDIDA POR EMPRESA O COMPAÑÍA ASEGURADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, QUE GARANTICE EL PAGO DE DAÑOS	SI	I	



<p>A LA INFRAESTRUCTURA BASICA, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO URBANO, RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS Y SUS BIENES, DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE EN CASO DE QUE SE REQUIERA</p> <p>4. CROQUIS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE U OTRO ELEMENTO DE REPRESENTACION GRAFICA PARA LA LOCALIZACION DEL MISMO, EN EL CUAL SE DEBERA SEÑALAR LA ORIENTACION, DIMENSION, MEDIDAS, NOMBRE DE LAS CALLES QUE DELIMITAN LA MANZANA, ASI COMO CUALQUIER ELEMENTO O PUNTO DE REFERENCIA PROXIMO QUE CONSTITUYA UN RIESGO.</p> <p>5. TIPO DE SUSTANCIA TOXICA Y/O SUSTANCIA TOXICA QUE EN SU CASO SE UTILICE EN EL ESTABLECIMIENTO, PRUEBAS DE ULTRASONIDO Y HERMETICIDAD, EXPEDIDAS POR UNIDADES DE VERIFICACIÓN CON REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE ENERGIA DEL GOBIERNO FEDERAL.</p> <p>6. NÚMERO DE EXTINTORES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, AGREGAR LA CARTA RESPONSIVA DE EXINTORES Y FACTURA DE LOS MISMOS.</p> <p>7. FOTOGRAFIA DEL NÚMERO DE SALIDAS DE EMERGENCIA.</p> <p>8. FOTOGRAFIA Y DESCRIPCION DE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN; Y</p> <p>9. PROGRAMA ESPECIFICO DE PROTECCION CIVIL Y EN CASO DE CONTAR CON EL PROGRAMA ESPECIFICO DE PROTECCION CIVIL AVALADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, BASTARA QUE PRESENTEN ESTE PROGRAMA PARA TENERLO POR CUMPLIDO DICHO REQUISITO, EN CASO DE QUE LO REQUIERA EL ESTABLECIMIENTO.</p> <p><b>NOTA: CABE ACLARAR QUE LOS REQUISITOS NO SON LOS MISMOS PARA TODOS LOS GENERADORES DE RIESGO, POR LO QUE EN CASO DE QUE SE REQUIERA DE ALGÚN OTRO, LA AUTORIDAD DEBERÁ FUNDAMENTAR ESE REQUISITO.</b></p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p>	
--	---	--	--

<p><b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b></p>			
<p>A. PRESENTAR LOS FORMATOS DE DECLARACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD AL CUAL SE TIENE QUE ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <p>1. IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA DE EL O LOS SOLICITANTES, ACTA CONSTITUTIVA ASI COMO EL PODER NOTARIAL.</p> <p>2. EN SU CASO DICTAMEN ANTERIOR EMITIDO POR LA COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS</p> <p>3. POLIZA DE SEGURO EXPEDIDA POR EMPRESA O COMPAÑÍA ASEGURADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA QUE GARANTICE EL PAGO DE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA BASICA, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO URBANO, RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS, Y SUS BIENES, DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE EN EL CASO QUE SE REQUIERA.</p> <p>4. CROQUIS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE U OTRO ELEMENTO DE REPRESENTACION GRAFICA PARA LA LOCALIZACION DEL MISMO, EN EL CUAL SE DEBERA SEÑALAR LA ORIENTACION, DIMENSIÓN, MEDIDAS, NOMBRE DE LAS CALLES QUE DELIMITAN LA MANZANA, ASI COMO CUALQUIER ELEMENTO O PUNTO DE REFERENCIA.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p>	<p>ARTICULOS 4 FRACCIÓN XLI Y 39 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEXTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.</p> <p>ARTICULOS 116 Y 118 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ARTÍCULOS 83 Y 84 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO</p>



Gobierno del  
Estado de  
México



ESTADO DE  
MEXICO  
El poder al servicio



5. TIPO DE COMBUSTIBLE Y/O SUSTANCIAS TOXICAS QUE EN SU CASO SE UTILICEN EN EL ESTABLECIMIENTO, PRUEBAS DE ULTRASONIDO, Y HERMETICIDAD EXPEDIDAS POR UNIDADES DE VERIFICACION CON REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE ENERGIA DEL GOBIERNO FEDERAL.	SI	I	
6. NUMERO DE EXINTORES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, ANEXAR LA CARTA RESPONSIVA DE EXTINTORES Y FACTURA DE LOS MISMOS.	SI	I	
7. FOTOGRAFIA DEL NÚMERO DE SALIDAS DE EMERGENCIA.	SI	I	
8. FOTOGRAFIA Y DESCRIPCION DE LA RUTA DE EVACUACIÓN; Y	SI	I	
9. PROGRAMA ESPECIFICO DE PROTECCION CIVIL Y EN CASO DE CONTAR CON EL PROGRAMA ESPECIFICO DE PROTECCION CIVIL AVALADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, BASTARA QUE PRESENTEN ESTE PROGRAMA PARA TENERLO POR CUMPLIDO DICHO REQUISITO. EN CASO DE QUE LO REQUIERA EL ESTABLECIMIENTO.	SI	I	

**NOTA: CABE ACLARAR QUE LOS REQUISITOS NO SON LOS MISMOS PARA TODOS LOS GENERADORES DE RIESGO, POR LO QUE EN CASO DE QUE SE REQUIERA DE ALGÚN OTRO, LA AUTORIDAD DEBERÁ FUNDAMENTAR ESE REQUISITO.**

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> <li>ACUDIR A VENTANILLA ÚNICA O A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS POR EL FORMATO DE DICTAMEN DE VIABILIDAD PARA SU DEBIDO LLENADO Y ANEXAR LOS REQUISITOS ENUNCIADOS EN EL FORMATO.</li> <li>SE SOMETE A REVISIÓN DE VENTANILLA ÚNICA U OFICIALÍA DE PARTES DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y UNA VEZ CONCLUIDA;</li> <li>SE REMITE O INGRESA AL DEPARTAMENTO DE VERIFICACIONES Y CLAUSURAS, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS</li> <li>SE PROGRAMA UNA VISITA DE VERIFICACIÓN, PARA DETERMINAR QUE CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA UNIDAD ECONÓMICA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS, ASÍ COMO REVISIÓN DEL PROGRAMA ESPECÍFICO, PLAN DE EMERGENCIA O PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.</li> <li>SI CUMPLEN CON TODO, EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES SE EMITE EL DICTAMEN;</li> <li>SI HUBIERE OBSERVACIONES EN LA VISITA, EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES SE DEBERÁ SOLVENTAR LO OBSERVADO, Y SI EL DEPARTAMENTO DETERMINA NO SER SUFICIENTE LAS EVIDENCIASE SOLICITA UNA SEGUNDA VISITA DE VERIFICACIÓN.</li> </ol>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 DÍAS HÁBILES			
COSTO:	\$0.00	Fundamento Jurídico	N/A	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA			
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>SE EMITE EL DICTAMEN CUANDO SE HAYA CUMPLIDO CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PREVISTAS EN EL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, REGLAMENTO DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, BANDO MUNICIPAL 2024 DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS.</p> <p>SE NIEGA EL DICTAMEN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD CUANDO NO SE CUMPLAN CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O DE SEGURIDAD.</p>			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA, DEBIDO A QUE REQUIERE INSPECCIÓN			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	DEPARTAMENTO DE VERIFICACIONES Y CLAUSURAS



TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		MOISÉS MINQUINI MATILDE			
DOMICILIO:	CALLE:	AVENIDA DE LOS ARCOS		NO. INT. Y EXT.:	30
COLONIA:	PADRE FIGUEROA		MUNICIPIO:	NAUCALPAN DE JUÁREZ	
C.P.:	53410	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		09:00 AM A 15:00HRS Y DE 16:00 A 18:00HRS	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	55-60-66-57 Y 55-60-68-89	N/A	N/A	N/A	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	<b>¿CUÁL ES EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL DICTAMEN?</b>				
RESPUESTA:	ES APLICABLE CUANDO CAMBIEN LAS CONDICIONES EN QUE FUE OTORGADO EL DICTAMEN Y/O CUANDO CADUQUEN LOS EXTINTORES CONFORME A LA NORMA				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	<b>¿QUE ES EL PROGRAMA ESPECIFICO DE PROTECCION CIVIL?</b>				
RESPUESTA:	ES EL CONJUNTO DE PRINCIPIOS DE CARÁCTER TÉCNICO ENCAMINADOS A PREVENIR LOS POSIBLES EFECTOS DE LOS AGENTES PERTURBADORES, CIRCUNSCRITO A UN TIEMPO Y ESPACIO DETERMINADOS, QUE DEBEN CUMPLIR LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	<b>¿CUALES SON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE IMPLEMENTAN EN CASO DE RIESGO INMINENTE?</b>				
RESPUESTA:	<p>EN CASO DE RIESGO INMINENTE, SE DICTARÁN DE INMEDIATO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CONDUCENTES A EFECTO DE PROTEGER LA VIDA DE LA POBLACION Y SUS BIENES, LA PLANTA PRODUCTIVA ASI COMO EL AMBIENTE, ASI COMO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS ESCENCIALES DE LA COMUNIDAD, LAS CUALES SON:</p> <p>A). LA EVACUACION          B). LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES          C). LA CLAUSURA PARCIAL O TOTAL          D). LA DESOCUPACION DE PREDIOS, CASAS, EDIFICIOS O ESTABLECIMIENTOS          E). EL ASEGUARAMIENTO Y DESTRUCCION DE OBJETOS, PRODUCTOS O SOBSTANCIAS, Y;          F). EL AISLAMIENTO DE AREAS AFECTADAS</p>				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
N/A					
ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:			
		__02__ / __02__ / 2024__			
LIC. LED FLORES ANGELES, COORDINADOR JURIDICO Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	MOISÉS MINQUINI MATILDE TITULAR DE LA COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.				